

Mercado de fármacos

Señor Director:

Este lunes se aprobó en la Cámara el proyecto de Ley de Fármacos II, en tramitación desde 2015. Algunas medidas se alinean con las recomendaciones de la Fiscalía Nacional Económica (FNE): obligación de prescribir por Denominación Común Internacional DCI (se debe exigir bioequivalencia acreditada), prohibición de publicidad (quitando relevancia a la marca), obligación de registrar genérico al registrar alternativa de marca (en otros países no existen opciones de marca).

El proyecto podría avanzar más y las recomendaciones de la FNE son un buen insumo. En primer lugar, plantea la creación (Instituto de Salud Pública) de una plataforma con información detallada sobre los productos en comercialización, fomentando que los médicos se informen por esa vía y no solo a través de laboratorios. Segundo, fortalecer la

Agencia Nacional de Medicamentos (Anamed), para agilizar el registro de fármacos y potenciar su rol de fiscalización y farmacovigilancia. Tercero, regular con más fuerza la labor de dispensadores de farmacias. El proyecto de ley propone que entreguen información sobre las opciones biodisponibles. La FNE plantea la obligación de dispensar una alternativa más económica (bioequivalente). Finalmente, la creación de una plataforma única y obligatoria en la cual los médicos realicen la prescripción. Así se obliga a que esta acción sea posible de fiscalizar (receta por DCI y la labor de los dispensadores). Estamos ante una buena oportunidad de alinear al mercado con las necesidades sanitarias.

Alejandra Benítez

Centro de Estudios Públicos